

1 de enero de 1988, se expone al público por el plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan formular las reclamaciones que entiendan convenientes, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82-1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Rodezno, 15 de marzo de 1988.— El Alcalde.

*Exposición pública de la liquidación del Presupuesto de 1987*

III.C.399

Aprobada por este Ayuntamiento en Sesión Plenaria Ordinaria de fecha 15 de marzo de 1988, la Liquidación del Presupuesto Ordinario Municipal, correspondiente al ejercicio 1987, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a fin de ser examinada y poderse presentar alegaciones contra las mismas por quienes se consideren interesados, durante el plazo de 15 días hábiles, siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Rodezno, 17 de marzo de 1988.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA**

*Exposición pública del Padrón correspondiente a la tasa por prestación de servicios a la agricultura del año 1988*

III.C.411

Habiéndose aprobado el Padrón correspondiente a la tasa por prestación de servicios a la agricultura del año 1988, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales se admitirán reclamaciones. Caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
San Vicente de la Sonsierra, a 22 de marzo de 1988.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE SOJUELA**

*Aprobación inicial del Presupuesto de 1988* III.C.418

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sojuela, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 1988, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1988, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Sojuela, a 14 de marzo de 1988.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE SORZANO**

*Exposición pública de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes* III.C.412

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno, en su sesión del 22-3-1988, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes referida al 1-1-88, se expone al público por período de quince días durante los cuales los interesados podrán formular reclamaciones de conformidad con lo dispuesto en el art. 82.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales de 11 de julio de 1986.

En Sorzano, a 22 de marzo de 1988.— El Alcalde-Presidente, Leoncio Martínez Pascual.

**AYUNTAMIENTO DE URUÑUELA**

*Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes* III.C.405

Aprobada por esta Corporación en sesión de 15 de marzo de 1988, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 1 de enero de 1988 y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82,1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades

Locales, queda expuesto al público, por el plazo de quince días durante los cuales pueden presentarse reclamaciones.

Uruñuela, 17 de marzo de 1988.— El Alcalde.

*Modificación de la calificación de un bien municipal*

III.C.406

Acordada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 23 de febrero de 1988 la desafectación y su calificación como bien patrimonial del Camino La Verde, se hace público por plazo de un mes, para que pueda formularse alegaciones. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Uruñuela, 17 de marzo de 1988.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE VIGUERA**

*Exposición pública de la tasa por el servicio de alcantarillado*

III.C.400

Este Ayuntamiento en sesión de fecha 11 de febrero de 1988, aprobó inicialmente la imposición de

Tasa de servicio de Alcantarillado

y la Ordenanza y Tarifa correspondiente, anunciándose que todo el Expediente estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el caso de que no se presenten reclamaciones contra la misma quedará definitivamente aprobada según establece el artículo 189-2 del Texto Refundido aprobado por R.D. 781/86, de 18 de abril.

Viguera, a 16 de marzo de 1988.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE EL VILLAR DE ARNEO**

*Aprobación definitiva del Presupuesto de 1988* III.C.401

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1988, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>INGRESOS</b>		
<b>A) Operaciones corrientes</b>		
1	Impuestos directos . . . . .	3.650.000
2	Impuestos indirectos . . . . .	1.225.000
3	Tasas y otros ingresos . . . . .	4.865.001
4	Transferencias corrientes . . . . .	4.200.000
5	Ingresos patrimoniales . . . . .	225.585
<b>B) Operaciones de capital</b>		
7	Transferencias de capital . . . . .	10.750.000
	<b>Total ingresos . . . . .</b>	<b>24.915.587</b>
<b>GASTOS</b>		
<b>A) Operaciones corrientes</b>		
1	Remuneraciones de personal . . . . .	5.541.187
2	Compra de bienes corrientes y de servicios . . . . .	7.316.400
3	Intereses . . . . .	63.044
4	Transferencias corrientes . . . . .	130.000
<b>B) Operaciones de capital</b>		
6	Inversiones reales . . . . .	11.720.756
9	Variaciones de pasivos financieros . . . . .	144.200
	<b>Total gastos . . . . .</b>	<b>24.915.587</b>

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En El Villar de Arnedo, a 15 de marzo de 1988.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE VILLOSLADA DE CAMEROS**

*Aprobación definitiva del Presupuesto de 1988* III.C.407

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 26 de febrero de 1988, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1988, y de sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, conforme al Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue: